



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
R.O.O. - MAN. J. V. G. 6605.-



DECRETO EXENTO N.º 4414 /
CAUQUENES,

30 SET. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°122 de fecha 17 de septiembre de 2024, según consta en Certificado N° 969 de fecha 17.09.2024, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
2. Informe N°33 de fecha 11.09.2024, del Sr. Asesor Jurídico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Carta de fecha 03 de junio de 2024, del Sr. Presidente de la Junta de Vecinos San Sebastián de Las Tunas.
4. Contrato de Comodato celebrado con fecha 23 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Junta de Vecinos San Sebastián de Las Tunas.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c) 63, letra f) agregando el artículo 65, letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales por un plazo superior a 4 años, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que – según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella , y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso”.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 122 de fecha 17 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal de Cauquenes, se acuerda aprobar por unanimidad, Otorgar en Comodato a la Junta de Vecinos San Sebastián de Las Tunas, el inmueble denominado Ex Escuela G-684 Loncualhue, ubicado en KM 20 Camino a Quirihue sector las Tunas, comuna de Cauquenes, por un periodo de cinco años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 23 de septiembre de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMIGUEZ**, y la **JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIÁN DE LAS TUNAS**, representado legalmente por su presidente don **ROGELIO CISTERNAS TORRES**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado **EX ESCUELA G-684** Loncualhue, ubicado en KM 20 Camino a Quirihue sector las Tunas, comuna de Cauquenes , por un periodo de **05 AÑOS**.
2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022
FRAN VALENZUELA CONTRERAS

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c DIDECO
- c.c Asesoría Jurídica.
- c.c Ofc. de Partes